



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES QUE EN LA TEMPORADA 2025/2026 DISPUTARON LA COMPETICIÓN DE PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA

PROGRAMA SOLIDARIDAD UEFA – RFEF FEMENINO
2026

I. Antecedentes

1. Con fecha 7 de septiembre de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para clubes que en la temporada 2025/2026 disputaron la competición de Primera División Femenina – Programa Solidaridad UEFA – RFEF Femenino, publicada en la página web oficial de la RFEF el 7 de septiembre de 2026.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del Departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Provisional.

II. Resolución Provisional

Primero. Clubes que cumplen provisionalmente los requisitos

Se propone la concesión provisional de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria y de la validación definitiva por parte de la UEFA:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Nombre	Importe
A08357139	0101002-R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD	50.000,00 €
A22600654	0106691-Levante LP Badalona, F.C. SAD	50.000,00 €
A46064242	0201002-Levante U.D. S.A.D.	50.000,00 €
A15023070	0301001-R.C. Deportivo de La Coruña SAD	50.000,00 €
G86038189	0504781-Madrid C.F. Femenino	50.000,00 €
A41035346	0601001-Sevilla F.C. SAD	50.000,00 €
A18013003	0605001-Granada C.F. SAD	50.000,00 €
G30581193	1001254-Alhama Club de Fútbol	50.000,00 €
G76613041	1501346-Udg Tenerife Egatesa	50.000,00 €
G26439844	1902149-Dux Logroño	50.000,00 €
G48074264	2401001-Athletic Club	50.000,00 €
A20424511	2402002-Real Sociedad de Fútbol SAD	50.000,00 €
A20039533	2402012-S.D. Eibar SAD	50.000,00 €

Segundo. Plazo de alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, tanto los clubes incluidos como no incluidos en la presente Resolución Provisional dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones.

Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección alegaciones.ayudas@rfef.es , indicando expresamente en el asunto **“Ayudas para clubes de Primera División Femenina – Solidaridad UEFA – RFEF Femenino Resolución Provisional”**.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Valoración valorará las alegaciones presentadas y elevará su propuesta de resolución definitiva al Comité de Aprobación y Valoración de nivel III. La propuesta será enviada al departamento correspondiente de la UEFA a los efectos que den su validación final.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter provisional y no genera derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias mientras no se dicte Resolución Definitiva conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 18 de septiembre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General